

SCA.H-20030737-23

San Juan de Pasto, 06 de junio de 2023

Doctora
ANA CRISTINA CHAVEZ GONZALEZ
Profesional Independiente
Optómetra
Calle 19 # 29-42
San Juan de Pasto

Asunto: Autorización Jornada de Salud

Cordial Saludo

Atendiendo la solicitud presentada el día 06 de julio de 2023 al IDSN, y revisada la documentación enviada se evidencia que está acorde a lo establecido en la Circular Externa 13 de 2022 del IDSN, por lo cual se AUTORIZA el desarrollo de la jornada de salud visual a desarrollarse:

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR
LA UNION	27 de julio de 2023	instalaciones de CEDENAR ubicado en la calle 18 No 2-91, Barrio Eduardo Santos
LA CRUZ	28 de julio de 2023	instalaciones de CEDENAR ubicado en la calle 6 No 8-34, Barrio Eduardo Santos



NOTA: La Dirección Local de Salud de cada Municipio realizara el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de la jornada de salud.

Es importante manifestar lo que define la circular externa 013 de 2022 en su parte final en relación al cumplimiento de los estándares de habilitación dispuestos en la resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

Se recomienda que en adelante y acogiéndonos a los Referenciados en la resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" menciona:

2. ESPECIFICIDADES DE LA MODALIDAD EXTRAMURAL

Para la prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades extramurales se debe cumplir lo siguiente:

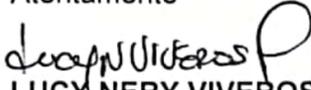
2.1. JORNADA DE SALUD Y UNIDAD MÓVIL

El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil debe inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitar los servicios ante la secretaria de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a

cargo dichas competencias, donde defina establecer su sede. Dicha inscripción producirá efectos en todo el territorio nacional sin que requiera inscripción en cada una de las secretarías de salud departamentales o distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Cuando un prestador oferte un servicio de salud habilitado en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil en el mismo departamento o distrito donde se encuentre inscrito, no requiere autorización por parte de la secretaría de salud departamental o distrital respectiva, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Atentamente



LUCY NERY VIVEROS MONCAYO
Profesional Especializada
Subdirección Calidad y Aseguramiento IDSN

Proyecto: William Mitis



SC-CER38915



CO-SC-CER38915

